



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre doce de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2020 00061 00
Demandante: LUIS ARCELIO BUITRAGO BARRIGA
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

En virtud de la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandada PROTECCIÓN S.A., el 2 de agosto del año en curso, mediante la cual pretende la corrección del auto que liquida las costas del proceso proferido el 25 de julio de la misma data, aduciendo que, en la sentencia de segunda instancia del 5 de mayo de 2023, en el cual dispuso respecto a la condena en costas, a cargo de Porvenir S.A. y no a PROTECCIÓN S.A., como se indicó erradamente en el auto en mención.

Encuentra el despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el auto del 25 de julio de 2023, en el sentido de indicar que las costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho en segunda instancia están a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y a favor del demandante, en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS.

En consecuencia, la liquidación quedará de la siguiente manera:

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0

Gastos	Notificación Personal (Índice 02CitacionNotificacionPersonal)	\$8.600
TOTAL COSTAS		\$ 1.168.600

En letras: un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos pesos

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y en favor del demandante:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$1.160.000
Gastos	Notificación Personal (Índice 02CitacionNotificacionPersonal)	\$8.600
TOTAL COSTAS		\$ 2.328.600

En letras: dos millones trescientos veintiocho mil seiscientos pesos

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

UNICO: CORREGIR la providencia del 25 de julio de 2023 por medio del cual se liquidan las costas procesales, en el sentido de indicar que la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho en segunda instancia están a cargo de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y en favor de la demandante, es de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS.

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos	Notificación Personal (Índice 02CitacionNotificacionPersonal)	\$8.600
TOTAL COSTAS		\$ 1.168.600

En letras: un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos pesos

A cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y en favor del demandante:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$1.160.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$1.160.000
Gastos	Notificación Personal (Índice 02CitacionNotificacionPersonal)	\$8.600
TOTAL COSTAS		\$ 1.168.600

En letras: dos millones trescientos veintiocho mil seiscientos pesos

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIE CIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 157 del 13 de
septiembre de 2023
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

